

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. C. del S. 223

24 de enero de 2022

Presentada por el señor *Zaragoza Gómez*

*Referida a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal*

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico a identificar los fondos de ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021 (HR 13-19-117) (“ARPA”, por sus siglas en inglés) y asignarle al Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes mejor conocido como el “Centro de Diabetes para Puerto Rico”, creado mediante la Ley 166-2000, según enmendada, la cantidad de dos millones de dólares (\$2,000,0000) para poder continuar operando y brindando servicios de alta calidad a los pacientes diabéticos en Puerto Rico.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La diabetes es una enfermedad crónica que figura como la tercera causa de muerte en Puerto Rico, según cifras del Departamento de Salud. Año tras año, cerca de un 17% de la población es diagnosticada con algún tipo de diabetes, siendo la diabetes tipo 2 la más común entre los puertorriqueños. La magnitud de este problema de salud pública fue lo que llevo a que, mediante la Ley 166-2000, se creara el Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes, mejor conocido como el Centro de Diabetes para Puerto Rico (en adelante, CDPR). El CDPR reúne a una comunidad interdisciplinaria de profesionales que trabaja en conjunto para el bienestar, adiestramiento, y la educación del paciente y sus familiares, acerca de la diabetes y condiciones relacionadas. Entre los servicios que ofrece el CDPR, se encuentran la

orientación nutricional, la educación sobre la diabetes, endocrinología de adultos y pediátrica, servicios dentales y fisiología del ejercicio.

Sin embargo, cabe señalar, que por los pasados años el CDPR ha enfrentado grandes retos económicos, a consecuencia de los recortes en su presupuesto, por lo que han tenido que cesar varios de los servicios. Del mismo modo, la plantilla de profesionales como endocrinólogos, oftalmólogos, nutricionistas y enfermeros ha sido reducida dramáticamente, por lo que se atienden menos pacientes y los servicios médicos se ven afectados. Actualmente, el CDPR sólo cuenta con dos endocrinólogos a tiempo parcial, por lo que solo pueden atender alrededor de 2,000 a 2,500 pacientes, de los 13,000 a 14,000 pacientes que asistían anteriormente.

Para el presupuesto del Año Fiscal 2021-2022 solicitaron la asignación de 2 millones de dólares para poder operar de manera eficaz, sin tener que disminuir el volumen de pacientes y los servicios ofrecidos; sin embargo, solo le asignaron \$295,000 dólares, por lo que, según su directiva, es inminente el cese de operaciones tan pronto como en el mes de marzo de 2022.

La ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021 (HR 13-19-117) (“ARPA”, por sus siglas en inglés) provee para la asignación y el uso de sobre \$350 mil millones de dólares en fondos federales, por mano de legislaturas estatales y gobiernos locales, para contrarrestar los efectos negativos del Covid-19 y cimentar las bases para una recuperación económica y de salud pública plena. Las legislaturas estatales han asignado fondos ARPA para un sin número de propósitos, incluyendo: desarrollo de la fuerza laboral, mejoras a la infraestructura de agua potable, capitalización de fideicomisos para el desempleo, asignando recursos para las necesidades operacionales de los gobiernos estatales, reemplazando ingresos perdidos como consecuencia del Coronavirus, financiando mejoras capitales, expandiendo programas sociales, asegurando vivienda segura para sus ciudadanos, proveyendo para mejoras educacionales, mejorando el servicio y la disponibilidad de internet de banda ancha (“broadband”), otorgando alivio económico a pequeños y medianos negocios,

incentivando el turismo y la cultura, financiando programas de acceso a la justicia y fortaleciendo programas de salud pública.

Queda claro, entonces, que la capacidad, autoridad y latitud que poseen las legislaturas estatales para identificar las necesidades particulares de sus jurisdicciones y para asignar fondos ARPA, a través del Fondo de Recuperación Fiscal de Gobiernos Estatales y Locales (“State and Local Fiscal Recovery Fund”), destinados a cubrir tales necesidades es sólido, amplio y probado.

Asignar los fondos necesarios para asegurar la operación del CDPR, además, asegura que Puerto Rico continúe teniendo las herramientas necesarias para combatir efectivamente el Covid-19, incluyendo la capacidad de resguardar las poblaciones más vulnerables. El Centro para el Control de Enfermedades de los EEUU (“CDC”, por sus siglas en inglés) y la Asociación Americana para la Diabetes catalogan la diabetes como una enfermedad de riesgo para aquellos que contraigan Covid-19;<sup>1</sup> mientras estudios empíricos constatan que los pacientes de diabetes se encuentran mucho más propensos a tener complicaciones relacionadas con el Covid-19 y tienen una prognosis menos alentadora.<sup>2</sup>

Los fondos ARPA destinados a gobiernos y legislaturas estatales y locales han sido utilizados en una gran variedad de actividades: desde incentivar el turismo, asignar fondos para mejoras capitales y asegurar la robustez de los sistemas de salud pública. Esta Asamblea Legislativa no encuentra un mejor uso para estos fondos que el de asegurar la salud y el bienestar de una comunidad que se ve particularmente amenazada por el Covid-19.

Cónsono con lo expresado anteriormente, es indispensable tomar acción y que la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico en conjunto con el

---

<sup>1</sup> CDC, *People with Certain Medical Conditions*, CDC (updated Dec. 14, 2021): [https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/need-extra-precautions/people-with-medical-conditions.html?CDC\\_AA\\_refVal=https%3A%2F%2Fwww.cdc.gov%2Fcoronavirus%2F2019-ncov%2Fneed-extra-precautions%2Fgroups-at-higher-risk.html](https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/need-extra-precautions/people-with-medical-conditions.html?CDC_AA_refVal=https%3A%2F%2Fwww.cdc.gov%2Fcoronavirus%2F2019-ncov%2Fneed-extra-precautions%2Fgroups-at-higher-risk.html); see also American Diabetes Association, *How Covid-19 Impacts People with Diabetes*, Diabetes and Coronavirus (Covid-19) (accessed Jan 13, 2022): <https://www.diabetes.org/coronavirus-covid-19/how-coronavirus-impacts-people-with-diabetes>

<sup>2</sup> Bradley et al, *Prevalence and impact of diabetes in hospitalized COVID-19 patients: A systematic review and meta-analysis*, Journal of Diabetes (Dec. 23, 2021): <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/full/10.1111/1753-0407.13243>

Departamento de Salud unan esfuerzos para poder identificar y asignarle los fondos necesarios al Centro de Diabetes de Puerto Rico para que este pueda continuar brindando servicios de salud de alta calidad a nuestra población.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena al Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de  
2 Puerto Rico (en adelante, "AAFAF") a identificar los fondos asignados a Puerto Rico  
3 bajo la ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021 (HR 13-19-117) ("ARPA", por  
4 sus siglas en inglés) y asignarle la cantidad de dos millones de dólares (\$2,000,0000) al  
5 Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes mejor  
6 conocido como el "Centro de Diabetes para Puerto Rico", para poder continuar  
7 operando y brindando servicios a los pacientes diabéticos en Puerto Rico.

8           Sección 2.- Se fija un término máximo de quince (15) días, a partir de la vigencia  
9 de esta Resolución Conjunta para que estos fondos ARPA sean identificados por  
10 AAFAF y subsecuentemente desembolsados al Centro de Diabetes para Puerto Rico.

11           Sección 3.- Esta Resolución Conjunta, comenzará a regir inmediatamente después  
12 de su aprobación.